

PROPUESTA, NÚM. 4/2.013, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.013., DE CONSTITUCIÓN DE COMISIONES PERMANENTES EN EL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

La puesta en funcionamiento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas ha puesto de manifiesto el número elevado de asuntos, de propuestas y, en definitiva, de inquietudes de los componentes de las Fuerzas Armadas, en relación con todos los ámbitos de actuación del Consejo y en torno a los ámbitos de trabajo de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, relativas a aspectos sociales, profesionales y económicos de sus miembros.-

Muchas de las cuestiones suscitadas por su propia esencia y naturaleza, no permiten que sean tratadas en las sesiones del Pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, de una forma integral y detenida, que permita analizar, estudiar y formular propuestas a los órganos directivos del Ministerio de Defensa o de otras administraciones públicas que, eventualmente, puedan resultar competentes para la resolución de los problemas.-

Hay varios ejemplos que ilustran la situación. Quizás, uno de los más relevantes y trascendentes, sea la manera en que se ha tratado la reforma del actual régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Su tratamiento en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas ha sido tan fugaz como ineficaz, con todo lo que ello supone en relación con una de las más importantes normas que rigen el estatuto de los militares españoles.-

Por estas diversas circunstancias y por la realidad compleja del ordenamiento jurídico que se aplica a los miembros de las Fuerzas Armadas, el propio Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas contiene, en su artículo 18, la previsión de constitución de comisiones de trabajo de carácter permanente o temporal, "para tratar aquellos asuntos que les sean asignados por el Pleno".-

Por ello, para propiciar y conseguir un funcionamiento más adecuado que posibilite el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, **AUME propone, inicialmente, la constitución de las siguientes Comisiones de trabajo de carácter permanente:**

1.- Comisión permanente sobre Jornada y Horarios, permisos, vacaciones y licencias.-

Su ámbito de trabajo sería el relativo al desarrollo de los derechos y deberes derivados de las cuestiones recogidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica 9/2.011., de 27 de julio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.-

2.- Comisión permanente sobre estatuto profesional y la carrera militar.-

Su ámbito de trabajo sería el relativo al desarrollo del estatuto profesional del militar en relación con las políticas de personal y todo lo relativo a lo previsto en el artículo 18 Ley Orgánica 9/2.011., de 27 de julio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.-

3.- Comisión permanente sobre condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.-

Su ámbito de trabajo sería el relativo al desarrollo de los derechos y deberes derivados de las cuestiones recogidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 9/2.011., de 27 de julio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.-

4.- Comisión permanente sobre Formación, Enseñanza y Promoción en las Fuerzas Armadas.-

Su ámbito de trabajo sería el relativo al desarrollo de los derechos y deberes derivados de las cuestiones recogidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 9/2.011., de 27 de julio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.-

2

5.- Comisión permanente sobre aplicación y desarrollo del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.-

Su ámbito de trabajo será el relacionado con el estudio y análisis del nuevo marco regulador de la potestad disciplinaria y con las normas de desarrollo del mismo, así como de todos los aspectos recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 9/2.011., de 27 de julio, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.-

Madrid, 25 de febrero de 2.013.-

SECRETARÍA GENERAL

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

C.e: secretario@aume.org • Web: www.aume.org